MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL GASTO E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

EXPEDIENTE: CONTR/2026/292873
TITULO: SERVICIO DE SEGURIDAD MEDIANTE CONEXIÓN A CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS, CUSTODIA DE LLAVES, ACUDA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INTRUSIÓN EN LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LOS AGENTES DE MEDIO AMBIENTE SITUADAS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

El Plan de Seguridad Interior de esta Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Córdoba, aprobado el pasado 9 de abril de 2025, por el Comité de Seguridad Interior y Seguridad TIC de la Consejería, de acuerdo con el artículo 17.3.d) del Decreto 171/2020, de 13 de octubre, por el que se establece la Política de Seguridad Interior en la Administración de la Junta de Andalucía, indicaba en su apartado 6.2 los planes de acción en los distintos centros propios de esta Delegación Territorial.

Estas dependencias son sensibles a posibles intentos de intrusión, ya por su situación, ubicadas en el medio natural así como por la custodia de elementos requisados en las labores de inspección de los Agentes de Medio Ambiente. Con el presente contrato se pretende proporcionar los niveles de seguridad adecuados para los usuarios, bienes, instalaciones y el propio edificio.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tiene por objeto la prestación del servicio de seguridad, definido según el vocabulario común de contratos públicos (CPV) con los códigos: 79711000-1 Servicio de vigilancia de sistemas de alarma y 50610000-4 Servicio de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad, en las dependencias de esta Delegación Territorial situadas en:

- Dependencia Administrativa de Agentes M.A. "EL LAGAR" en Aguilar de la Frontera, sita en Ctra. Montoro-Puente Genil Km. 76 .
- Dependencia Administrativa de Agentes M.A. "LOS VILLARES" en Córdoba, sita en Córdoba, Crta. Córdoba-Obejo (CO-3408) Km 7.5. FINCA VILLARES BAJOS.
- Dependencia Administrativa de Agentes M.A. "HUERTA DEL REY" en Hornachuelos, sita en Ctra. A-3151 Hornachuelos-San Calixto km1.
- Dependencia Administrativa de Agentes M.A. "SANTA RITA" en Cabra, sita en Ctra. A-339 Cabra-Priego Km 11,2.

El contrato comprenderá un sistema de alarma, respuesta ante señal de alarma las 24 horas de los 365 días del año y el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de seguridad existentes, de conformidad con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Esta Delegación Territorial carece de medios personales propios y por ello es necesario acudir a la contratación pública.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Presupuesto base de licitación:
Importe total (IVA excluido): 17.000,13 €
Importe del IVA: 3.570,03 €
Importe total (IVA incluido): 20.570,16 €
Importe desglosado: [1]

SERVICIOS/CONCEPTO IMPORTE TOTAL/2 años/ €

Servicio conexión a Central receptora de alarmas (CRA) (4 centros): 5.101,94 euros
Cuota de línea, routers de conexión y custodia de llaves: 1.001,54 euros
Servicios de acuda (12 servicios por año x 31 euros el servicio x 4 centros) (12x31x2x4): 2.976 euros
Mantenimiento del sistema (4 centros): 6.375,18 euros
TOTAL COSTES DIRECTOS 15.454,66 euros
Gastos Generales (4%) 618,19 euros
Beneficio Industrial (6%) 927,28 euros
TOTAL COSTES INDIRECTOS = 1.545,47 euros
TOTAL COSTE DIRECTOS + COSTES INDIRECTOS = 17.000,13 euros
IVA (21%) 3.570,03
TOTAL GASTOS *20.570,16*

Para el cálculo se ha utilizado como referencia la Resolución de 8 de abril de 2026, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad 2026-2030. Asimismo, dicho cálculo se ha realizado sobre las prestaciones que se realizarán a tanto alzado, esto es, el servicio de conexión a central receptora de alarmas, linea, routers, custodia de llaves y mantenimiento del sistema. Para el servicio de acuda, ya que el precio se formula en precios unitarios, no es necesario dicho desglose.

Los cálculos se han realizado teniendo en cuenta la dedicación de una persona del Grupo 4 Personal operativo (operador de seguridad) y otra del Grupo profesional 5. Personal de Seguridad Mecánico-Electrónica (Oficial de primera Seguridad Electrónica y Sistemas de Seguridad) al 8,37% de su jornada, toda vez que la implementación y utilización de los sistemas informáticos y tecnológicos en la actualidad no obligan a la dedicación plena y exclusiva al servicio que se está contratando, existiendo una alta automatización de los procesos o bien, la actuación no es continua como en el caso de mantenimiento y reparación de sistemas, respectivamente. Se detallan en la siguiente tabla:

TRAB.	CATEGORIA	SALARIO BRUTO ANUAL*	PLUS TRABAJO NOCTURNO	VACACIONES	SUBTOTAL	SEGURIDAD SOCIAL**	TOTAL ANUAL 100% DE JORNADA	TOTAL ANUAL 8,37% DE JORNADA

1 Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, se indicará con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

1	OPERADOR DE SEGURIDAD OFICIAL DE PRIMERA SEGURIDAD ELECTRONICA	18.843,16 €	1.865,47 €	1.570,26 €	22.278,90 €	8.198,63 €	30.477,53 €	2.550,97 €
2		23.901,78 €	3.943,79 €	1.991,82 €	29.837,39 €	8.246,11 €	38.083,50 €	3.187,59 €
						COSTE 1 AÑO	**68.561,03 €**	**5.738,56 €**
						COSTE 2 AÑOS	**137.122,07 €**	**11.477,12 €**

Los costes de personal han sido incrementados con dos conceptos adicionales:
Vacaciones: Importe correspondiente al importe de una mensualidad de salario y de la parte proporcional de pagas extraordinarias para cubrir el periodo vacacional de los/as trabajadores/as.
Plus trabajo nocturno: se entenderá por trabajo nocturno el comprendido entre las veintidós horas y las seis horas del día siguiente.

El coste total de gastos de Seguridad Social de la empresa se ha calculado sobre un porcentaje del 36,80% para el/la operador/a de seguridad y del 34,50% para el/la oficial de primera seguridad electrónica.

En cuanto al desglose por género y categoria, hay que detallar lo siguiente:
Por genero: De conformidad con el artículo 4 del citado Convenio Colectivo no consta que haya diferenciación ya que "se emplea el término genérico "personas trabajadoras", por lo que entendemos que queda garantizada la igualdad en derechos y obligaciones entre hombres y mujeres y la no discriminación por razón de sexo.
Por categoría: una persona del Grupo 4 Personal operativo (operador de seguridad) y otra del Grupo profesional 5. Personal de Seguridad Mecánico-Electrónica (Oficial de primera Seguridad Electrónica y Sistemas de Seguridad)

Valor estimado del contrato: 35.700,27 €

Método de cálculo: De acuerdo con el articulo 101.10 de la LCSP al tratarse de un contrato de servicio que tiene un carácter de periodicidad, y teniendo en cuenta lo dispuesto en su apartado a), se ha tomado como base para el cálculo los costes de ejecución material del servicio, así como los gastos generales de estructura, el beneficio industrial y las posibles prórrogas. También se ha considerado la posibilidad de modificación del 10% sobre el presupuesto base de licitación (sin incluir prórrogas).

Sistema de determinación del precio[2]**:** El precio del contrato se ha formulado en términos de precios unitarios referidos a los servicios de acuda y en términos de precios aplicables a tanto alzado al resto de las prestaciones del contrato.

4. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

Se considera que el procedimiento de licitación adecuado es el abierto simplificado abreviado, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, considerando que el objeto del contrato requiere especialización en la materia, y dado que todo empresario que esté interesado en este negocio puede presentar su proposición, aumentando la concurrencia de empresas y la libre competencia entre las mismas. Los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son los que, atendiendo a la pluralidad de servicios incluidos en la contratación,

2 El precio del contrato podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componente de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.

facilitará la elección de la oferta económicamente más ventajosa, que es el objetivo de todo procedimiento de contratación pública.

5. JUSTIFICACION DE NO DIVISION EN LOTES DEL CONTRATO

No se estima conveniente la división en lotes del objeto del contrato por los siguientes motivos:
- La dispersión geográfica de las distintas dependencias administrativas y la obligación de cubrir todas las necesidades de las mismas. Si el contrato se dividiera en lotes, es muy probable que se perdiera eficacia y capacidad de respuesta ante posibles ataques a la seguridad de las instalaciones.
- Dado que el servicio está referido exclusivamente a cuatro oficinas administrativas, consideradas en su conjunto como unidad funcional, una pluralidad de contratistas conllevaría dificultades en la coordinación del servicio así como una posible prestación ineficiente del mismo. De este modo:
 - La Delegación Territorial dispondrá para la gestión de todo tipo de incidencias, urgencias o situaciones excepcionales de un único interlocutor.
 - Se presentan todo tipo de economías de escala para la Delegación Territorial que se derivan en unas prestaciones mayores. Así, entre otras, se reduce el coste de la gestión administrativa del contrato y se reduce el coste del control de los servicios.

Todos los motivos aludidos se estiman suficientes para justificar la no división en lotes del objeto del contrato según el artículo 99.3 LCSP.

6. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 24 meses, desde el 1 de noviembre de 2026 al 31 de octubre de 2028 o, en su caso, a contar desde la fecha que se indique en la formalización del mismo. La Delegación Territorial podrá acordar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 LCSP, una prórroga del contrato por igual duración de 24 meses.

No podrá prorrogarse el contrato por el consentimiento tácito de las partes. La prórroga deberá ser acordada por este Órgano de Contratación y será obligatoria para el empresario siempre y cuando se preavise con al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración inicial del contrato.

7. POSICIÓN PRESUPUESTARIA.
Anualidades (IVA incluido)

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	857,09 euros	2000023014 G/12S/22701/14 01 SEGURIDAD
2027	10.285,08 euros	2000023014 G/12S/22701/14 01 SEGURIDAD
2028	9.427,99 euros	2000023014 G/12S/22701/14 01 SEGURIDAD

Córdoba, a la fecha certificada
EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
Fdo: Marcos Melero Abril